



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Lunes 04 de Abril de 2022

EDICION N° 10.792

LEGISLACION, NORMATIVA

TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia del Chaco

RESOLUCIÓN N° 94/19 - ACUERDO SALA II N° 402081117-29046-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Puerto Bermejo – Ejercicio 2018. Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Isaac Alberto Velozo; al Sr. Juan Carlos Báez; a la Sra. Milagros de Lourdes Arce y al Sr. Rubén Alejandro Zalazar, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Trescientos setenta y un mil ochenta y cinco pesos (\$371.085,00); de acuerdo a lo señalado en el Considerando 5°), punto A) ítems 1) subítems a) y b) y 2) subítems a) y b) y Reparos de conformidad a lo indicado en el punto B) ítems 1), 2) y 3) del mismo Considerando. Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Isaac Alberto Velozo; al Sr. Juan Carlos Báez; a la Sra. Milagros de Lourdes Arce; al Sr. Rubén Alejandro Zalazar y al Arq. Rafael Jorge Maciel, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Un millón seiscientos setenta y un mil noventa pesos (\$1.671.090,00); de acuerdo a lo señalado en el Considerando 6°), punto A) ítems 1), 2) subítems a) y b); 3) y 4) y Reparos de conformidad a lo indicado en el punto B) ítem 1) subítems a) y b) del mismo Considerando. Por Secretaría se procede a la apertura de los Expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas, a los responsables citados en el artículo 2°) y 3°) notificándose de la presente y corriéndose traslado de los Informes de fs. 65 y vta., y 66/67, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 90/19 – ACUERDO SALA II – EXPTE. 402081117-29082-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Quitilipi – Ejercicio 2018. Inicia Juicio de Cuentas al Dr. Carlos Sergio Casalbóni y a la Sra. Silvia Karina Romero, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Ciento noventa mil trescientos cincuenta y cuatro pesos con 24/100 (\$190.354,24). Inicia Juicio de Cuentas al Dr. Carlos Sergio Casalbóni, a la Sra. Silvia Karina Romero, al Sr. Rolando Daniel Galfrascoli; al Sr. Juan Pablo González y al Sr. Alfredo Horacio Sandoval, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo por la suma de Ciento cuarenta y cinco mil seiscientos veinticinco pesos con 28/100 (\$145.625,28). Inicia Juicio de Cuentas al Dr. Carlos Sergio Casalbóni, al Sr. Rubén Maximiliano Uez, al Sr. Oscar Ramón Torres, al Sr. Cesar Daniel González y al Sr. Juan Pablo González, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Setecientos treinta y nueve mil setecientos cincuenta y seis pesos con 73/100 (\$739.756,73). Inicia Juicio de Cuentas al Dr. Carlos Sergio Casalbóni, al Sr. Rubén Maximiliano Uez, a la Sra. Estrella Noris Baricheval, al Sr. Héctor Gustavo Gorosito; al Sr. Rolando Daniel Galfrascoli; al Sr. Juan Pablo González y al Sr. Alfredo Horacio Sandoval, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Doscientos diecinueve mil ochocientos pesos (\$219.800,00). Inicia Juicio de Cuentas al Dr. Carlos Sergio Casalbóni, al Sr. Rubén Maximiliano Uez, al Dr. Gustavo Fabián Fernández, al Sr. Oscar Ramón Torres; al Sr. Cesar Daniel González y al Sr. Juan Pablo González, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma Cuatrocientos cincuenta y tres mil doscientos ochenta y un pesos con 03/100 (\$453.281,03). Inicia Juicio de Cuentas al Dr. Carlos Sergio Casalbóni, al Sr. Rubén Maximiliano Uez, al Dr. Claudio Eduardo Fernández, al Sr. Oscar Ramón Torres; al Sr. Cesar Daniel González y al Sr. Juan Pablo González, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Tres millones novecientos dieciocho mil cuatrocientos treinta y siete pesos con 28/100 (\$3.918.437,28). Inicia Juicio de Cuentas al Dr. Carlos Sergio Casalbóni, al Sr. Rubén Maximiliano Uez, a la Sra. Estrella Noris Baricheval, al Sr. Rolando Daniel Galfrascoli; al Sr. Cesar Daniel González y al Sr. Juan Pablo González, quien se le formula observación con alcance de Cargo por la suma de Un millón seiscientos cuarenta mil novecientos pesos (\$1.640.900,00). Inicia Juicio de Cuentas al Dr. Carlos Sergio Casalbóni, al Sr. Rubén Maximiliano Uez, a la Sra. Estrella

Noris Baricheval, al Sr. Néstor Oscar Torres; al Sr. Juan Pablo González y al Sr. Alejandro Aguerreberry Filipi, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Ciento setenta y cinco mil trescientos (\$175.300,00). Inicia Juicio de Cuentas al Dr. Carlos Sergio Casalboni, al Cr. Rubén Maximiliano Uez, a la Sra. Estrella Noris Baricheval, al Sr. Rolando Daniel Galfrascoli; al Sr. Juan Pablo González y al Sr. Alejandro Aguerreberry Filipi, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Doscientos noventa y seis mil ciento ochenta y cinco pesos con 20/100 (\$296.185,20). Inicia Juicio de Cuentas al Dr. Carlos Sergio Casalboni, al Cr. Rubén Maximiliano Uez, a la Sra. Estrella Noris Baricheval, al Sr. Néstor Oscar Torres; al Sr. Cesar Daniel González; al Sr. Juan Pablo González y al Sr. Ramón Antonio Gallardo, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Doscientos dieciocho mil seiscientos cuarenta y nueve pesos con 01/100 (\$218.649,01). Inicia Juicio de Cuentas al Dr. Carlos Sergio Casalboni y al Cr. Rubén Maximiliano Uez, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Doscientos setenta y nueve mil quinientos setenta y un pesos con 91/100 (\$279.571,91). Por Secretaría se procede a la apertura de los Expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas, a los responsables citados en el artículo 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º y 12º), notificándose de la presente y corriéndose traslado de los Informes de fs. 70, 71, 72 y vta., 73, 74 y vta., 75/76 vta., 77/78, 79 y vta., 80 y vta., 81 y 82 y vta. emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46º de la Ley N° 831 A (antes Ley 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 18/20 - ACUERDO PLENARIO - EXPTE. N° 40311113-26262-E-

Modifica la Resolución de Sala II, N° 58/18, Ac. de Sala II, N°26, Pto. 5º. Ordena el archivo de los presentes autos, por razones de economía procesal, a fin de evitar el dispendio económico y jurisdiccional, en el marco de lo fundamentado en la normativa dispuesta en la Resolución N° 17/16 Tribunal de Cuentas - Ac. Plenario N° 13 Pto. 5º que estableció que la significación económica aplicable en concepto de economía equivale a una (1) vez la retribución mínima del escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial, categoría administrativa, que actualmente significan \$8.735.

RESOLUCIÓN N° 52/21 - ACUERDO PLENARIO EXPTE. N° 401210417-28774-E

No Hace lugar al Recurso de Revisión interpuesto y confirmar la Resolución T.C. Sala I N° 116/18 (fs. 391/421) en todos sus términos, de conformidad a lo señalado en el Considerando 1º) de la presente. Hace saber al responsable que el monto del Cargo y la Multa determinados en el Art. 1º) de la citada Resolución, deberán hacerse efectivos en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el Artículo 84 de la Ley N° 831-A, bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de Fiscalía de Estado, para lo cual se le dará oportuna intervención conforme al Artículo 86 del mismo cuerpo legal. Tiene presente la reserva de derechos efectuada según lo invocado en el Punto 4) del Petitorio del escrito recursivo (fs. 428/432). Comunica a la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, en cumplimiento de la obligación impuesta por el Art. 6º) Ap. 7 Inc. d) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 21/20 - ACUERDO PLENARIO EXPTE. N° 401151013-26122-E

Hace lugar al Recurso de Revisión y liberar de responsabilidad al Prof. Neri Francisco Romero (DNI N° 16.320.516) y al Prof. Ubaldo Fabián Núñez (DNI N° 14.930.763) en su carácter de Ex Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y Ex Director de Administración a cargo.

RESOLUCIÓN N° 106/19 - ACUERDO SALA II N° EXPTE. N° 402081117-29042-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Villa Río Bermejito – Ejercicio 2018.- Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Lorenzo Heffner y a la Sra. Lidia Isabel Álvarez; a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de \$ 3.009.995,37; de acuerdo a lo señalado en el Considerando 5º), punto A) items 1), 2), 3), 4) y 5) subitems. a), b) y c). Deriva al área de Juicio Administrativo de Responsabilidad la suma de Diez millones noventa y nueve mil novecientos veinte pesos (\$10.099.920,00), correspondiente a los fondos recibidos para Ejecución de 80 Viviendas para Pobladores de Pueblos Originarios y Rurales. Pone en conocimiento de la AFIP las deficiencias en las facturas detalladas en el Considerando 5). Por Secretaría proceda a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsables citados en el artículo 2º), notificándose de la presente y corriéndose traslado del Informe de fs. 59/61, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46º de la Ley N° 831 – A (antes Ley N° 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 90/19 - ACUERDO SALA I- EXPTE. N° 401150218-29308-E

Aprueba con observaciones la Cuenta "MINISTERIO DE PRODUCCION – S/RENDICIONES DE CUENTAS – EJERCICIO 2018". Inicia Juicio de Cuentas al Director de Administración del Ministerio de Producción, Cr. Juan Carlos Yakimchuk (D.N.I. N° 14.068.903) y a la Sra. Alicia Raquel Silva (D.N.I. N° 14.227.204) - a/c. de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Producción, a quienes se les formula observación con alcance de CARGO en forma solidaria por pesos Quinientos treinta y tres mil ciento cincuenta con setenta y un centavos (\$ 533.150,71), en concepto de Infracción al Artículo 55 de las Normas sobre Rendiciones de Cuentas, aprobadas como Anexo a la Resolución del T.C. N° 30/14, a los Artículos 28 y 29 de la ley N° 292-A - Estatuto para el personal de la Administración Pública Provincial y al Artículo 36 de la Ley N° 179- A. Inicia Juicio de Cuentas a la Sra. Nélide Teresa Hengen (D.N.I. N° 12.105.367), a/c. de la Dirección de Administración del Ministerio de Producción y de la Sra. Alicia Raquel Silva (D.N.I. N° 14.227.204), a/c. de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Producción, a quienes se les formula observación con alcance de CARGO en forma solidaria por pesos Ciento noventa y cuatro mil ciento cuarenta y dos con ochenta y cinco centavos (\$ 194.142,85 -Remuneración Bruta: \$ 158.161,19 más Contribuciones Patronales: \$ 35.981,66), en

concepto de Infracción al Artículo 55 de las Normas sobre Rendiciones de Cuentas, aprobadas como Anexo a la Resolución del T.C. N° 30/14, a los Artículos 28 y 29 de la Ley N° 292-A - Estatuto para el personal de la Administración Pública Provincial y al Artículo 36 de la Ley N° 179-A. Inicia Juicio de Cuentas al Director de Administración del Ministerio de Producción, Cr. Juan Carlos Yakimchuk (D.N.I. N° 14.068.903); de la Sra. Nélide Teresa Hengen (D.N.I. N° 12.105.367), a/c. de la Dirección de Administración del Ministerio de Producción; del Ing. Agrónomo Roberto Héctor Gillard (D.N.I. N° 11.798.353), Director de Producción Agrícola y de los Firmantes autorizados: Sr. José Esteban Wertenio (D.N.I. N° 23.987.353), Sr. Daniel Omar Bobis (D.N.I. N° 31.886.927), Sra. Laura Vanesa Moreno (D.N.I. N° 26.670.473) y Sr. Osvaldo Oscar Orbes (D.N.I. N° 11.752.363), a quienes se les formula observación con alcance de CARGO en forma solidaria por Ciento tres millones cuatrocientos mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos con noventa y nueve centavos (\$ 103.400.446,99), en concepto de Incumplimiento a las Normas sobre Rendiciones de Cuentas, aprobadas como Anexo a la Resolución N° 30/14 del Tribunal de Cuentas. Egresos Pendientes de Registración en Libro Banco SAFyC y Pendientes de Rendición en el Sistema de Rendiciones Web del Tribunal de Cuentas. Saldo Libro de la Cuenta Corriente bancaria no conciliado. Inicia Juicio de Cuentas al Director de Administración del Ministerio de Producción, Cr. Juan Carlos Yakimchuk (D.N.I. N° 14.068.903); de la Sra. Nélide Teresa Hengen (D.N.I. N° 12.105.367), a/c. de la Dirección de Administración del Ministerio de Producción; del Cr. Emmanuel B. Carrocino (D.N.I. N° 28.473.213), Director de Bosques y del Dr. Luciano Olivares (D.N.I. N° 31.294.400), Subsecretario de Recursos Naturales, a quienes se les formula observación con alcance de CARGO en forma solidaria, por Doscientos doce millones ochocientos nueve mil novecientos noventa y ocho pesos con sesenta y dos centavos (\$212.809.998,62), en concepto de Incumplimiento a las Normas sobre Rendiciones de Cuentas, aprobadas como Anexo a la Resolución N° 30/14 del Tribunal de Cuentas. Ingresos y Egresos Pendientes de Registración en Libro Banco del Sistema SAFyC y Pendientes de Rendición en el Sistema de Rendiciones Web del Tribunal de Cuentas. Saldo Libro de la Cuenta Corriente bancaria no conciliado. Inicia Juicio de Cuentas al Director de Administración del Ministerio de Producción, Cr. Juan Carlos Yakimchuk (D.N.I. N° 14.068.903); a la Sra. Nélide Teresa Hengen (D.N.I. N° 12.105.367), a/c. de la Dirección de Administración del Ministerio de Producción y al Cr. Nelson Ariel Murgusur (D.N.I. N° 25.229.053), a/c del Departamento de Tesorería de la Dirección de Administración del Ministerio de Producción, a quienes se les formula observación con alcance de CARGO en forma solidaria, por Seis millones ochocientos setenta y un mil doscientos noventa y nueve pesos con treinta y un centavos (\$ 6.871.299,31), en concepto de Incumplimiento a las Normas sobre Rendiciones de Cuentas, aprobadas como Anexo a la Resolución N° 30/14 del Tribunal de Cuentas. Egresos Pendientes de Registración en Libro Banco del Sistema SAFyC y Pendientes de Rendición en el Sistema de Rendiciones Web del Tribunal de Cuentas. Pendientes de exposición y justificación en la conciliación bancaria y REPARO y aplicación de multa por Deficiencia Contable. Inicia Juicio de Cuentas al Director de Administración del Ministerio de Producción, Cr. Juan Carlos Yakimchuk (D.N.I. N° 14.068.903); a la Sra. Nélide Teresa Hengen (D.N.I. N° 12.105.367), a/c. de la Dirección de Administración del Ministerio de Producción y al Cr. Emmanuel B. Carrocino (D.N.I. N° 28.473.213), Director de Bosques, a quienes se les formula observación con alcance de REPARO y aplicación de multa por Deficiencia Contable, de conformidad a lo consignado en el Considerando 10). Inicia Juicio de Cuentas al Director de Administración del Ministerio de Producción, Cr. Juan Carlos Yakimchuk (D.N.I. N° 14.068.903); a la Sra. Nélide Teresa Hengen (D.N.I. N° 12.105.367), a/c. de la Dirección de Administración del Ministerio de Producción y del Ing. Agrónomo Roberto Héctor Gillard (D.N.I. N° 11.798.353), Director de Producción Agrícola, a quienes se les formula observación con alcance de REPARO y aplicación de multa por Deficiencia Contable. Inicia Juicio de Cuentas al Ing. Agrónomo Roberto Héctor Gillard (D.N.I. N° 11.798.353), Director de Producción Agrícola, a quien se le formula observación, con alcance de REPARO y aplicación de multa por Infracción al artículo 73 de las Normas sobre Rendiciones de Cuentas, aprobadas como Anexo a la Resolución N° 30/14 del Tribunal de Cuentas; Infracción a los Artículos 5° y 6° de la Resolución 797/18 e Infracción a las Cláusulas Segunda y Cuarta del Convenio de Asistencia Financiera No Reintegrable, de conformidad a lo consignado en el Considerando 12). Por Secretaría, se procede a la apertura de los expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas a los responsables mencionados a continuación: Cr. Juan Carlos Yakimchuk (D.N.I. N° 14.068.903), fs. 455/491 vta. y 493/494; Sra. Nélide Teresa Hengen (D.N.I. N° 12.105.367), fs. 471/486; Sra. Alicia Raquel Silva (D.N.I. N° 14.227.204), fs. 468/473; Ing. Agrónomo Roberto Héctor Gillard (D.N.I. N° 11.798.353), fs. 474/476, fs. 484 y vta. y fs. 487/488; Sr. José Esteban Wertenio (D.N.I. N° 23.987.353), fs. 474/476; Sr. Daniel Omar Bobis (D.N.I. N° 31.886.927), fs. 474/476; Sra. Laura Vanesa Moreno (D.N.I. N° 26.670.473), fs. 474/476; Sr. Osvaldo Oscar Orbes (D.N.I. N° 11.752.363), fs. 474/476; Cr. Emmanuel B. Carrocino (D.N.I. N° 28.473.213), fs. 477/478 vta. y fs. 481/483 vta.; Dr. Luciano Olivares (D.N.I. N° 31.294.400), fs. 477/478 vta.; Cr. Nelson Ariel Murgusur (D.N.I. N° 25.229.053), fs. 479/480 y fs. 485/486, corriéndose traslado de las fs. del Informe Fiscal que en cada caso se menciona, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831 - A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

RESOLUCIÓN N° 18/20 - ACUERDO SALA II N° EXPTE. N° 402031218-30054-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Tigra – Ejercicio 2019. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún “después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable”, en controles posteriores. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de La Tigra, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 108/19 - ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402081117-29089 -E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Villa Berthet – Ejercicio 2018. Inicia Juicio de Cuentas a la Cra. Lorena Romaniuk y al Sr. Miguel Ángel González; a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Cuatro millones ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos sesenta y tres pesos con 84/100 (\$4.146.463,84). Inicia Juicio de Cuentas a la Cra. Lorena Romaniuk y al Sr. Raúl Orlando Zalazar, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Novecientos veintinueve mil ciento treinta y seis pesos con 18/100 (\$929.136,18). Inicia Juicio de Cuentas a la Cra. Lorena Romaniuk; al Sr. Fabio Marcial Ascona y al Sr. Miguel Ángel González; a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Quince millones quinientos setenta y dos mil ciento cincuenta pesos con 30/100 (\$15.572.150,30). Inicia Juicio de Cuentas a la Cra. Lorena Romaniuk; al Sr. Fabio Marcial Ascona y al Sr. Raúl Orlando Zalazar, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Siete millones quinientos sesenta y dos mil setecientos ocho pesos con 32/100 (\$7.562.708,32). Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Atlanto Honcheruk; a la Cra. Lorena Romaniuk y al Sr. Miguel Ángel González, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Cinco millones doscientos noventa mil cincuenta y ocho pesos con 70/100 (\$5.290.058,70). Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Atlanto Honcheruk; a la Cra. Lorena Romaniuk y al Sr. Raúl Orlando Zalazar, a quien se le formula observación con alcance de Cargo por la suma de Un millón doscientos veinte un mil doscientos treinta y seis pesos con 41/100 (\$1.221.236,41). Por Secretaría se procede a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsables citados en el artículo 2º), 3º), 4º), 5º), 6º) y 7) notificándose de la presente y corriéndose traslado de los Informes de fs. 63 y vta., 64., 65/67 vta., 68/69, 70/71 y 72 y vta., emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46º de la Ley N° 831 – A (antes Ley N° 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 25/20 - ACUERDO SALA II N° EXPTE. N° 402031218-30050-E

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Lapachito – Ejercicio 2019.- Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún “después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable”, en controles posteriores. Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Roberto Aníbal Domínguez y a la Sra. Cipriana Mosqueda, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Siete millones novecientos veintidós mil quinientos sesenta y ocho peso con 02/100 (\$7.922.568,02); de acuerdo a lo señalado en el Considerando 5º), puntos A) items 1), 2), 3), subitems a), b) y c); 4), subitems a) y b); 5), 6), 7) y 8), subitems a) y b) y Reparos de conformidad a lo indicado en el punto B) item 1) del mismo Considerando. Por Secretaría se procede a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsables citados en el artículo 3º), notificándose de la presente y corriéndose traslado del Informe de fs. 34/39, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46º de la Ley N° 831 – A (antes Ley N° 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 1/22 - ACUERDO PLENARIO - EXPTE. N° 400230317-28543-E

Sustituir el Anexo “A” aprobado por Resolución T.C. N° 7/21, por el texto que quedará redactado en la forma indicada en Anexo “A” a la presente.

Dr. Damián Servera Serra

Secretario

s/c

E:30/03 V:04/04/2022

JUDICIALES

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial de la DECIMOTERCERA Nominación de la ciudad de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. CANOSA, CLAUDIA ELIZABETH, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Lorena Staroselsky, sito en Güemes N°609, en autos caratulados "NUEVO BANCO DEL CHACO S.A. C/ AGUILAR TREJOS, EUCLIDES S/ EJECUTIVO", Expte. N° 300/20, CITA por edictos a AGUILAR TREJOS, EUCLIDES, D.N.I. N° 94.224.166, emplazándolo por (5) cinco días a contar de la última publicación para que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por (2) dos días en Boletín Oficial y diario local. Resistencia, 8 de noviembre de 2021.

María del Carmen Morales Lezica

Secretaria

R. N°:191.759

E: 01/04 V:04/04/2022

————— >*< —————

EDICTO: Dra. SILVIA C. ZALAZAR. Juez, a cargo del juzgado de Paz Letrado n° 2, sito en Brown n° 249, segundo piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria Sara B. Grillo de la ciudad de Resistencia. Chaco. citase a ESCOBAR ANTONIO 25.925.102 por edictos que se publicaran por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de cinco días (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma de PESOS NUEVE MIL, CIEN (\$9.100,00), con más la de

PESOS DOCE MIL, NOVENTA Y SEIS (\$12.096) como costas provisionarias, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Aporte proyecto el interesado. NOT. - Sara B. Grillo Dra. Silvia C. Zalazar ABOGADA - SECRETARIA JUEZ Juzgado de Paz Letrado N 2 Juzgado de Paz Letrado N 2, en los autos caratulados: "**SOVA ISABEL NELLY C/ESCOBAR ANTONIO S/JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 101 /21.- RESISTENCIA, 24 DE AGOSTO DE 2021.-

Sara B. Grillo

Secretaria

R. N°:191.765

E:01/04 V:04/04/2022

—>*<—

EDICTO: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, a cargo del Juzgado de paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, 2° piso, Secretaria a cargo de Carlos R. Larrea, de la ciudad de Resistencia, Chaco, citese a GUTIERREZ RAUL ANDRES REINALDO, DNI N° 34.477.107 por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial en un diario local, para que en el término de cinco días (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS NUEVE CON SESENTA y OCHO CENTAVOS (\$ 10.609,68) con más la suma de PESOS QUINCE MIL(\$ 15.000,00) como costas provisionarias, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Aporte proyecto el interesado. NOT. Carlos R. Larrea Dra. Silvia C. Zalazar ABOGADO - SECRETARIO JUEZ Juzgado de Paz Letrado N° 2 Juzgado de Paz Letrado N° 2, en autos caratulados: "**CARSA SA C/ GUTIERREZ RAUL ANDRES REINALDO S/JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 220/21.- RESISTENCIA, 7 DE MARZO DE 2022.-

Marta L. I. Sena

Secretaria

R. N°:191.767

E:01/04 V:04/04/2022

—>*<—

EDICTO: Dra. SILVIA C. ZALAZAR, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado n° 2, sito en Brown n° 249, segundo piso. Secretaria autorizante. a cargo de la Secretaria Marta L. I. Sena de la ciudad de Resistencia, Chaco. citase a ROJA SOLEDAD NOELIA. DNI N 31.484.170 por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos. haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) con más la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.00) como costas provisionarias, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Aporte proyecto el interesado. NOT. Dra. Sara B. Grillo Dr. Oscar R. Lotero ABOGADA - SECRETARIA JUEZ SUBROGANTE Juzgado de Paz Letrado N 2 Juzgado de Paz Letrado N 2, en los autos caratulados: "**GAUNA JULIO CESAR C/ROJA SOLEDAD NOELIA S/JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 7/21.- RESISTENCIA, 24 DE AGOSTO DE 2021.-

Marta L. I. Sena

Secretaria

R. N°:191.768

E:01/04 V:04/04/2022

—>*<—

EDICTO: Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en GUEMES N° 609. CITESE por EDICTOS a ARIAS RAMON MARCELINO, D.N.I. N° 17242317, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados "**AQUINO JAVIER EMILIO C/ ARIAS RAMON MARCELINO S/EJECUTIVO**" Expte. N°13693/17.- RESISTENCIA, 7 DE OCTUBRE DE 2021.-

María Del Carmen Morales Lezica

Secretaria

R. N°:191.770

E:01/04 V:04/04/2022

—>*<—

EDICTO: Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N°13, sito en GUEMES N° 609, CITESE por EDICTOS a CASTILLO, GABRIEL FERNANDO, D.N.I. N° 37.706.695, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos caratulado "**CARSA S.A. C/ CASTILLO GABRIEL FERNANDO S/EJECUTIVO**" Expte. N°563/20. RESISTENCIA 04 DE OCTUBRE DE 2021.-

Sergio Javier Domínguez

Secretario

R. N°:191.771

E:01/04 V:04/04/2022

—>*<—

EDICTO: Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, a Cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en GUEMES N° 609, CITESE por edictos a MIRTA BARRIOS DNI 11268643, por Edictos que se publicarán por dos,(02) días en el Boletín Oficial y en un diario local los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 2 de julio de 2019.- RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra MIRTA BARRIOS DNI 11268643,

condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA y OCHO CON DIEZ CENTAVOS (\$10.988,10) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA y SEIS (\$3.296,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. 1) de la presente, u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios de las profesionales intervinientes: TOBIAS BROGINI en la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00) como apoderada, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. - VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV COM. N° 12; en los autos caratulados "CREDINEA S.A. C/ BARRIOS MIRTA S/EJECUTIVO", Expte. N° 7364/19. RESISTENCIA, 22 DE OCTUBRE DE 2021.-

Gabriela Elizabeth Esper

Secretaria

R. N°:191.769

E:01/04 V:04/04/2022

>*<

EDICTO: Dra. BEATRIZ CACERES, a cargo del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial n° 11, sito en Güemes 609, Secretaría. Autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica a FEDERICO HORACIO MENDOZA D.N.I. N° 37.168.945, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 11 de septiembre de 2019.- RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra FEDERICO HORACIO MENDOZA DNI, N° 37.168.915, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA y TRES CON OCHENTA CENTAVOS (\$20.143,80) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SEIS MIL CUARENTA y TRES (\$6.043,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena atrás la suma presupuestado para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: TOBIAS BROGINI en las sumas de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500,00) y CINCO MIL (\$5.000,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley, VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias de la demanda y documental acompañada. VII- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez. Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, en autos caratulados: "CARSA S.A. C/ MENDOZA FEDERICO HORACIO S/EJECUTIVO" EXPTE: N° 6805/19. RESISTENCIA, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021.-

Carlos Soria

Secretario

R. N°:191.772

E:01/04 V:04/04/2022

>*<

EDICTO: Dra. BEATRIZ CACERES, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11, sito en Olientes 609, Secretaria Autorizante, de la ciudad de Resistencia Chaco, notifica BLANCA ADELINA PINO D.N.I. N° 11.397.441, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 09 de Junio de 2020.-RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra BLANCA ADELINA PINO, hasta hacerse acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUARENTA y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA y UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$41.951,40) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden, II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SETENTA y SEIS (\$20.976,00), sujeta a liquidación definitiva para responder a intereses y costas del juicio, III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia

depositando el capital de condena. más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencio, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo do dicho cuerpo legal. IV. - IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.), V. - REGULAR los honorarios del profesional interviniente: TOBIAS BROGINI, en las sumas de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00) y de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. sí correspondiere. (arts. 3,5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.991)). sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a Mirarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII-REGISTRESE, PROTOCOLIOESE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado lo y Comercial de Undécima Nominación caratulados: " CREDINEA S.A. C/PINO, BLANCA ADELINA S/EJECUTIVO EXPTE: 17183/19.- Resistencia 24 de Septiembre de 2021.-

Carlos Soria

Secretario

R. N°:191.773

E:01/04 V:04/04/2022

>*<

EDICTO: Orden del Juzgado Civil Comercial y Laboral, sito en Dr. Vázquez Holzer, de la ciudad de Juan José Castelli, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, Juez, Secretaría a cargo de la acturaria, HACE SABER por DOS (2) días, autos: **PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/VAZQUEZ ANALIA ESTELA Y RODRIGUEZ TOLABA LAURA SOLEDAD S/ S/EJECUCION PRENDARIA** Expte. N° 39/20, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA, al contado y mejor postor, el día 28 de Abril de 2022, a la hora 17,00, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de la ciudad de Resistencia, en el estado en que se encuentra, Un automotor marca RENAULT, TIPO: SEDAN 4PUERTAS, MODELO NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE 1.6/2018, MOTOR MARCA RENAULT N°K7MA812UE34983, CHASIS MARCA RENAULT N° 8A14SRBE4KL412333, DOMINIO AC791ED, Año 2018, BASE: \$ 488.318,72, en caso de no existir postores, transcurrida una hora, se subastará sin base alguna. DEUDAS: Se desconoce el domicilio de radicación, en caso de existir deudas, a cargo de la demandada hasta la fecha de subasta. - Comisión 8% más IVA si correspondiere, a cargo del comprador. Exhibición dos horas antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- Secretaria, 29 de Marzo de 2022.-

Dra. María Evelin Carrasco

Secretaria

R. N°:191.783

E:01/04 V:04/04/2022

>*<

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA a la **Sra. Faustina FERNANDEZ L.C N° 0.757.128**, la siguiente Resolución N° 0603 de fecha 11 de Junio del 2021 dictada en el Expediente N° E-14-1967-76-E; que dice "ARTÍCULO 1°: Rescíndase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 1782 del 08/11/1984 rectificada por disposición N° 005 del 06/03/2007 que adjudico en venta a favor de la Sra. Faustina FERNANDEZ L.C N° 0.757.128, el predio identificado como adjudicación lo es por las Parcelas 16, 16 y 17, Sección D, Circunscripción X, Colonia Pastoril Rodríguez Peña del Departamento General Güemes con una superficie de 265 has. 95 as. 60 cas., conforme lo establece los arts. 32 inc. B) y 33 de la Ley 471/P, por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 29 inc. B) y 35 en concordancia con las disposiciones del Art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Notifíquese a la Sra. Virginia Echeverría en el campo – donde reside-, a la Sra. Juana Fernández en el domicilio consignado en el poder de administración a fs. 109 (ya que no contamos con domicilio constituido), asimismo debe remitirse nota informando ello en la causa donde tramita el juicio sucesorio, y publicarse por edictos durante tres (3) días acorde el art. 48 de la ley 179.A, ya que no surge de las actuaciones domicilios constituidos de los restantes herederos, ni se encuentran en el predio. ARTICULO 3°: Hágase saber a los causantes, que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, y sig. y cc. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A. (Fdo.) Lic. MARTA E. SONEIRA– Presidente A/c del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes

A/C Dccion De Asuntos Juridicos

s/c

E:01/04 V:06/04/2022

>*<

EDICTO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación Dr. Nicolas Alejandro Jokmanovich, Secretaría a mi cargo, sito en Av. Laprida N°33, Torre II, 5° Piso, ciudad, hace saber por CINCO (5) días, que en los autos caratulados: "**SANCHEZ, SANDRA SOLEDAD S/ PEDIDO DE QUIEBRA POR DEUDOR -HOY QUIEBRA**", Expte. N°27516/2021-1-C, en fecha 29 de Marzo de 2.022 se ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe: Resistencia, 29 de Marzo de 2022.- JFP En virtud

de la situación acaecida de público conocimiento que afectó los sistemas informatizados del Poder Judicial del Chaco, y lo dispuesto por el Protocolo de Contingencias aprobado por Resolución N°9 del STJ de fecha 31/01/2022 -modif. por Resolución N°12 y 57-, corresponde readecuar el trámite de las presentes actuaciones a fin de evitar inconvenientes a los acreedores en el cumplimiento de la carga de verificar sus créditos. Por lo expuesto corresponde en este acto fijar un nuevo periodo informativo. En consecuencia: RESUELVO: I.- FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante la Sindicatura REINALDO LORENZO BLANCO con domicilio en calle COLON N° 565 de esta ciudad, el día 09 de Mayo de 2.022.- II.- ORDENAR la publicación de edictos en la forma prevista en los art. 27 y 28 de la Ley 24.522, por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere.- III.- ESTABLECER el día 21 de Junio de 2.022, como fecha - la cual el Síndico deberá presentar el INFORME INDIVIDUAL de los créditos (art. 35 L.C.Q); y el día 16 de Agosto de 2.022, como fecha en la cual deberá ser presentado el INFORME GENERAL (art.39 L.C.Q.) Not.- Resistencia, 29 de Marzo de 2.022.-

Mauro Sebastián Leiva

Secretario

s/c

E:01/04 V:11/04/2022

—>*<—

EDICTO: La Dra. Rosana Mariela Glibota, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a ROQUE HONORIO ALBORNOZ, DNI N° 34.009.987, argentino, jornalero, nacido en Miraflores el 19/06/1989, domiciliado en Pje. 4 de febrero de la localidad de Miraflores, hijo de Celedonio Albornoz y de Leonarda Jesús Yulan, que en los autos: "**ALBORNOZ, ROQUE HONORIO s/ lesiones graves**", Expte. N° 2820/11-6, Sec. N° 3, a fs. 131/132 y vta., se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "SENTENCIA N° 10.- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintidós, actuando la suscripta, Dra. Mariela Rosana Glibota, como Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal, asistida por la Secretaria Autorizante, Dra. Rocío Rodríguez Mendoza, ... FALLO: I) Declarar EXTINGUIDA POR PRESCRIPCIÓN la acción penal emergente del delito de LESIONES GRAVES -art. 90 del CP-, que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESAYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a ROQUE HONORIO ALBORNOZ, de circunstancias personales ya consignadas, por aplicación de los art. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 del Código Penal y 377 del CPPCh (Ley 965-N). II) Agregar el original a la causa Protocolícese Regístrese Notifíquese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. Oportunamente ARCHIVARSE. Fdo. Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria-." Presidencia Roque Sáenz Peña, 22 de marzo de 2022.

Dr. Rocío Rodríguez Mendoza

Secretaria

s/c

E:01/04 V:11/04/2022

—>*<—

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo CHARA, GUILLERMO LEONEL (alias "Leíto", D.N.I. N° 39.616.235, argentino, soltero, domiciliado en Lote N° 38, Colonia Aborigen, hijo de Raúl Tirado y de Emilce Celia chara, nacido en Pampa del Indio, el 4 de mayo de 1996), en los autos caratulados "**CHARA GUILLERMO LEONEL S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 19/22-2-, se ejecuta la Sentencia N° 79 del 06/12/2021, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENAR a GUILLERMO LEONEL CHARA, de demás circunstancias personales predeterminadas, como co-autor penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 166 inc. 2° 1er supuesto, en función del art. 42 del C.P.), en concurso real con el delito de HURTO a título de co-autor (art. 162 del C.P.), en concurso real con el delito de HURTO a título de autor (art. 162 del C.P.), todo concursado realmente (art. 55 del C.P.); a la pena de TRES (03) AÑOS Y SEIS (06) MESES DE PRISION, DE EJECUCION EFECTIVA más las accesorias legales del art. 12 del C.P.; sin costas, por haber sido representado en su defensa por el sr. Defensor oficial N° 1". FDO.: Dr. Horacio Simón oliva -Juez de sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -secretaria - Pcia. Roque Sáenz Peña, 25 de marzo de 2022.

Dra. María Magdalena Lederhos

Secretaria

s/c

E:01/04 V:11/04/2022

—>*<—

EDICTO: El Sr. Juez de 1° instancia en lo Civil y Comercial N° 23 de Resistencia Chaco, Dr. Fernando Luis LAVENAS, Secretaria a cargo, en los autos caratulados: "**DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL C/ LÉDESMA OMAR Y DON PONCIANO S.A. S/ EJECUCION FISCAL**" Expte. N° 12283/18, ordena la notificación de la resolución al ejecutado LEDESMA OMAR D.N.I. N° 27.278.053, por el término de dos días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- La resolución establece en su parte pertinente: 27 de noviembre de 2018. AUTOS VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra LEDESMA OMAR Y DON PONCIANO S.A./ EJECUCIÓN FISCAL, condenándolos solidariamente a pagar al accionante la suma de PESOS CUARENTA y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA y OCHO (\$45.868,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos y las costas, lo

que se presupuesta provisoriamente en la suma de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$13.760,40), sujeta a liquidación definitiva.- II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950, con la limitación dispuesta en los considerandos Pta. III.- III.- Conforme art. 541 del nueva C.P.C.C. -Ley 7950, HAGASE SABER A LOS EJECUTADOS que dentro del plazo de cinco (5) días, con más un (1) día para el Sr. OMAR LEDESMA y más cuatro (4) días para DON PONCIAND S.A de ampliación en razón de la distancia atento lo prescripto doto por el art. 174 de la mencionada norma legal; podrán cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plaza deberá constituir domicilia legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950.- IV.- REGULAR las honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a los Abogados WILMER CARRARA y GUILLERMO NICOLAS ALMIRON como patrocinantes en la suma de PESOS UN MIL SETENTA (\$1.070,00) para cada uno y como apoderados en la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIOCHO (\$428,00) para cada uno.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art, 1° ley 2868.- Notifíquese a Caja Forense y se con los aportes de ley.-V.- NOTIFICAR la presente en el domicilio real de los ejecutados copias la demanda, eximiendo de presentar copia de la documental, conforme art. 530 del nuevo C.P.C.C. - Le 7950.- VII.- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE FDO. FERNANDO LUIS LAVENAS JUEZ CIV. Y COM. VIGESIMO TERCERA NOM. Resistencia 07 de febrero del 2022.

Norma E. García

Secretaria

s/c

E:01/04 V:11/04/2022

—>*<—

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo LEIVA, WALTER DAMIAN (D.N.I. N° 41.974.471, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en Barrio Reserva III, machagai, hijo de Leiva Rolando y de Avalos margarita, nacido en machagai, el 27 de julio de 1999), en los autos caratulados "**LEIVA WALTER DAMIAN S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 21/22-2-SECRETARIA 1-, se ejecuta la Sentencia N° 96 del 02/12/2021, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... 1) Declarando a WALTER DAMIAN LEIVA, de circunstancias personales ya consignadas, coautor penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA (art. 166 inc. 2, primer supuesto en fundan del art. 164 del Código Penal), condenando lo a cumplir la pena de SEIS (6) AÑOS y OCHO (08) MESES DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual termino y demás accesorias legales del art. 12 del Código Penal, con costas y costos del proceso (artículo 29 inc. 3° del Código Penal y artículos 529 y 530 del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuando lo del pago de la tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 27, inc. d) de la ley 840-F.-" Fdo.: DR.,.. ROSANA MARIELA GLIBOTA -JUEZA- DR. MANUEL ALEJANDRO MOREND -SECRETARIO- Pcia. Roque Sáenz Peña, 18 de marzo de 2022.

Dra. Paula Agostina Pugliotti

Secretaria

s/c

E:01/04 V:11/04/2022

—>*<—

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo LUQUE, EPIFANIO (D.N.I. N° 11.772.059, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en Las Heras N° 432, Machagai, hijo de Luque Teodoro y de Navarro Agripino, nacido en Machagai, el 9 de octubre de 1955), en los autos caratulados "**LUQUE EPIFANIO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 03/22-1-SECRETARIA 1-, se ejecuta la Sentencia N° 96 del 23/10/2019, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "1) CONDENAR a EPIFANIO LUQUE, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de abuso sexual Gravemente ultrajante (art. 119 -ler párrafo en función del 2do párrafo del CP) por el hecho que fuera traído a juicio y especificado en el presente, a la pena de SIETE (7) AÑOS de prisión, más las accesorias del art. 12 del C.P." Fdo.: DR. MAURICIO FABIAN ROUVIER -JUEZ- DRA. YANINA CAROLA YARROS -SECRETARIA-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 17 de marzo de 2022.

Dra. María Magdalena Lederhos

Secretaria

s/c

E:01/04 V:11/04/2022

—>*<—

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo LEIVA, ROLANDO FABIAN (alias "colo", DNI N° 39.306.491, argentino, soltero, de ocupación changarín, domiciliado en chacra 19 Pc. 7 Barrio Reserva machagai, hijo de Leiva Alejandro y de Avalos Margarita, nacido en Machagai, el 11 de enero de 1996), en los autos caratulados "**LEIVA ROLANDO FABIAN S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 20/22-1-SECRETARIA 1-, se ejecuta la Sentencia N° 96 del 02/12/2021, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...1)...2) Declarando a ROLANDO FABIAN LEIVA, de circunstancias personales ya consignadas, coautor

penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA (art. 166 inc. 2, primer supuesto en función del art. 164 del código Penal), condenándolo a cumplir la pena de SEIS (6) AÑOS Y OCHO (08) MESES DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual termino y demás accesorias legales del art. 12 del código Penal, con costas y costos del proceso (artículo 29 inc. 3° del código Penal y artículos 529 y 530 del código Procesal Penal del chaco), exceptuándolo del pago de Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 27, inc, d) de La ley 840-F-...Fdo.: DRA. ROSANA MARIELA GLIBOTA -JUEZA- DR. MANUEL ALEJANDRO MORENO -SECRETARIO-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 14 de marzo de 2022.

Dra. Paula Agostina Pugliotti

Secretaria

s/c

E:01/04 V:11/04/2022

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. SERGIO ANDRES BOSCH - Juez del Juzgado del Trabajo de la TERCERA NOMINACIÓN, sito en López y Planes N° 637, 5° Piso - de esta ciudad de Resistencia CITA POR (3) TRES DÍAS Y EMPLAZA POR (10) DIEZ DÍAS a herederos del Sr MIGUEL ANGEL TAKAHASHI, DNI N° 27.996.426, fallecido el 10/04/2020, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "**BELOBORODOFF, ELVIRA C/ TAKAHASHI, TERESA FLORA y/o TAKAHASHI, MASAO MIGUEL/ y/o ANDRES DE TAKAHASHI, MARIA AURORA y/o TAKAHASHI, MIGUEL y/o QUIEN RESULTE RESPON S/ DESPIDO, ETC.** ", "EXPTE. 1219/07 bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 25 de marzo de 2022.

Saul Victor Fernando Dauria

Secretario

R. N°:191.740

E:30/03 V:04/04/2022

————— >*< —————
EDICTO: El Sr. Juez en lo Civil Comercial de la Décima Nominación Dr. Nicolas Alejandro Jokmanovich, Secretaría a mi cargo, sito en Av. Laprida N°33. Torre II, 5° Piso. ciudad. hace saber por CINCO (5) días que en los autos caratulados: "**ESCOBAR SANDRA KARINA S/ PEDIDO DE QUIEBRA POR DEUDOR-HOY QUIEBRA**", Expte. N° 29335/2021-1-C, que en fecha 22/03/2022 se ha DECLARADO LA QUIEBRA de la Sra. ESCOBAR SANDRA KARINA, DNI N° 25.278.195, CUIT N° 27-25278195-7, con domicilio real en calle Mz 82 Pe. 9 del Plan 150 Viviendas Evolutivas de la localidad de Puerto Vilelas, Chaco. - Interviene como Síndico el CP. HERRERA SERGIO ALEJANDRO con domicilio en Obligado N° 1.349 de esta ciudad. - V-INTIMAR a la deudora para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad, si correspondiere. - VI- PROHIBIR hacer pagos a la fallida. los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5). - XIV-FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico el 13 de mayo de 2022.- XV- FIJAR el 29 de junio de 2022 como fecha hasta o en que el síndico debe presentar el informe individual, estableciendo el 25 de agosto de 2022, como fecha en que el síndico debe presentar el informe general (art. 88 último párrafo de la LCQ). - Resistencia, 23 de marzo de 2022.-

Cecilia Pellizzari

Secretaria

s/c

E:28/03 V:06/04/2022

————— >*< —————
EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo CLAUDIO NAHUEL TOÑANES (alias "Tito", DNI N° 41.040.406, argentino, soltero, jornalero, domiciliado en calle 1 entre 38 y 40 Barrio Tiro Federal, Pcia. R. Sáenz Peña, hijo de Alcides Ojeda y de Ramona Toñanes, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña, el 15 de julio de 1996), en los autos caratulados "**TOÑANEZ CLAUDIO NAHUEL S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 01/22-1-, se ejecuta la sentencia N° 69 de fecha 23/11/2021 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a CLAUDIO NAHUEL TOÑANES, de las demás circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de HOICIDIO CULPOSO (arts. 45 y 84 del C.P.) a la pena de CUATRO (04) AÑOS Y SEIS (00) MESES DE PRISIÓN de efectiva ejecución, con más la accesorias de inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena y costas del proceso (arts. 5, 12, 40 y 41 C.P.; 529 y concordantes C.P.P.)..." Fdo.: Dr. Rodolfo Gustavo Lineras -Juez de sala unipersonal-, Dra. Marcela Nanci Janiewicz - Secretaria Pcia. Roque Sáenz Peña, 15 de marzo de 2022.

Dra. María Magdalena Meza Lederhos

Secretaria

s/c

E:25/03 V:04/04/2022

————— >*< —————
EDICTO: Dr. Mauricio Fabián Rouvier, juez sala unipersonal de la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, en los caratulados: "**GONZÁLEZ HORACIO FERNANDO S/ ROBO**", Expte. N° 78/11, que se tramitan por ante la Secretaría N° 1, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el art. 178 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de HORACIO FERNANDO GONZÁLEZ, DNI. N° 27.324.287, argentino, soltero, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña, el día 2 de julio de 1979, hijo de Marcelino González y de Benicia Ayala, domiciliado en Calle 23 entre 12 y 14 -Barrio Obrero- de esta ciudad; cuya parte pertinente dice: "N° 88 En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año dos mil veintidos...FALLA: I) DECLARAR extinguida

por prescripción la Acción penal emergente del delito de ROBO (art. 164 del Código Penal.), que pudo corresponder en la presente, SOBRESAYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a HORACIO FERNANDO GONZÁLEZ, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del Código Penal y arts. 359 inc. 4° y 377 del CPP.: II) DECLARAR extinguida por prescripción la Acción penal emergente del delito de PORTACIÓN DE ARMA DE USO CIVIL SIN LA DEBIDA AUTORIZACIÓN (art. 189 bis inc. 2°, 3° párrafo del Código Penal.), que pudo corresponder en la presente, SOBRESAYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a HORACIO FERNANDO GONZÁLEZ, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del Código Penal y arts. 359 inc. 4° y 377 del CPP.: III)...; IV)...; V)...; VI)...; VII)...; VIII) De Forma. Fdo. Dr. Mauricio Fabián Rouvier - Juez Sala unipersonal-: Dra. Marcela Nanci Janiewicz-Secretaria.- Presidencia-Roque Sáenz, Peña, 16 de marzo de 2022.

Dra. Marcela Nanci Janiewicz
Secretaria

s/c

E:25/03 V:04/04/2022

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo GARNICA GUSTAVO ALEJANDRO (D.N.I N° 30.579.781, argentino, soltero, Changanín, nacido el 17/07/1.977, en Pcia. Roque Sáenz Peña, domiciliado en calle 46 entre 01 y 03- Barrio Sarmiento de esta ciudad, hijo de serafín Ruiz Díaz (f) y de Carmen Garnica), en los autos caratulados "**GARNICA GUSTAVO ALEJANDRO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° **10809/2021-2**-, se ejecuta la Sentencia N° 33 de fecha 10/11/2021 dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL N° 1 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) DECLARAR a GUSTAVO ALELANDRO GARNICA dé circunstancias personales obrantes en autos, autor responsable del delito de LESIONES LEVES AGRAVADAS; AMENAZAS Y DESOBEDIENCIA JUDICIAL en Concurso Ideal y AMENAZAS DESOBEDIENCIA JUDICIAL en Concurso Ideal, ambas concursadas Realmente; todo en Concurso Real (art. 89 en función del art. 92, en función del art. 80 inc. 1 e inc. 11 del C.P.; art. 149 bis, Primer Párrafo, Primer supuesto y art. 239 en función del Art. 54 de7 C.P. y art. 149 bis, Primer Párrafo, Primer supuesto y art. 239 en función del Art. 54 del C.P., ambos en función del art. 55 del C.P., todos en función del art. 55 del código Penal), condenándolo a la pena de UN (01) AÑO de PRISION de Cumplimiento Efectivo.- sin Costas. II) DECLARAR a GUSTAVO ALELANDRO GARANICA REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ..." Fdo.: DR. VERBEEK CARLOS ENRIQUE -JUEZ-, TRANGONI MONICA MARIELA -SECRETARIA- Pcia. Roque Sáenz Peña, 16 de Marzo de 2022.

Dra. María Magdalena Meza Lederhos
Secretaria

s/c

E:25/03 V:04/04/2022

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo FERNANDO MEZA (alias "Comisario" y/o "Polaco", DNI N° 32.535.090, Argentino, soltero, de Ocupación Plomero y Albañil, domiciliado en calle 61 entre 2 y 4 del Barrio Sáenz Peña, Presidencia Roque Sáenz Peña, hijo de Miguel Andrés meza y de Dominga Durán, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 26/06/1986), en los autos caratulados "**MEZA FERNANDO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° **5940/2020-2 SIGI**, se ejecuta la Sentencia N° 70 de fecha 23/11/2021, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a FERNANDO MEZA (a) "Comisario" y "Polaco", de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal (art. 119 -3er. párrafo- del C.P.) por el hecho que fuera traído a Juicio, a la pena de SIETE (7) AÑOS Y SEIS (6) MESES de prisión, más las accesorias del art. 12 del C.P.". Fdo.: Dr. Mauricio Fabian Rouvier -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 15 de Marzo de 2022.

Dra. María Magdalena Meza Lederhos
Secretaria

s/c

E:25/03 V:04/04/2022

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo GAUNA, MIGUEL ANGEL (alias "Hueco", argentino, soltero, 46 años de edad, instrucción secundaria incompleta, jornalero (empleado de la construcción), nacido en Quitilipi -Chaco-, el día 17/07/1975, domiciliado en calle 23 entre 2 y 4 del centro de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña -Chaco-, hijo de Pedro César sauna y de Francisca Zanabria, titular del D.N.I. N° 24.606.428), en los autos caratulados "**GAUNA, MIGUEL ANGEL S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° **10770/2020-2**, se ejecuta la sentencia N° 65 del 12/11/2021, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENANDO a MIGUEL ÁNGEL GAUNA, de las demás circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO (arts. 45, 79 y 41 bis del C. P.) a la pena de VEINTE (20) AÑOS DE PRISIÓN de efectivo cumplimiento e inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, con más las costas del proceso (arts. 5, 12, 40 y 41, c. P. ; 529 y concordantes, C.P.P.)."...Fdo.: DR. RODOLFO GUSTAVO

LINERAS - JUEZ - DRA. MARCELA NANCI JANIEWICZ - SECRETARIA. Pcia. Roque Sáenz Peña, 17 de Marzo de 2022.

Dra. María Magdalena Meza Lederhos
Secretaria

s/c

E:25/03 V:04/04/2022

————— >*< —————

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo PINATTI LEONARDO JOSE (Alias "Leo", DNI N° 30.943.914, Argentino, Soltero, de ocupación Jornalero -Ladrillero-, domiciliado en calle 48 esquina 1 del Barrio Tiro Federal, Presidencia Roque Sáenz Peña, hijo de Ricardo Pinatti y de Josefa Eva Portillo, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 05/09/1984), en los autos caratulados "**PINATTI LEONARDO JOSE S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 18131/2020-1, se ejecuta sentencia N° 64 de fecha 09/11/2021, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a LEONARDO JOSE PINATTI (a) "Leo", de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de Tenencia de Estupefacientes con Fines de Comercialización, previsto por el art. 5° inc. c) de la Ley 23.737, por el que fuera traído a Juicio, a la pena de CUATRO (4) AÑOS y SEIS (6) DE PRISIÓN efectiva y la MULTA de 45 unidades fijas, la que deberá oblar en el término de diez (10) de adquirir firmeza la presente (art. 21 del C.P.); y demás accesorias del art. 12 del C.P.". Fdo.: Dr. Mauricio Fabian Rouvier -Juez de sala unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 17 de marzo de 2022..JME.

Dra. María Magdalena Meza Lederhos
Secretaria

s/c

E:25/03 V:04/04/2022

————— >*< —————

EDICTO: DR. Rodolfo Gustavo Lineras, juez sala unipersonal de la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, en los caratulados: "**AMARILLA, JUAN ARIEL - SOTELO, RODRIGO GASTÓN HERNAN S/ HURTO DOBLEMENTE AGRAVADO POR ESCALAMIENTO Y POR LA CONCURRE**", Expte. N° 6077/16-2, que se tramitan por ante la Secretaría N° 1, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el art. 178 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de JUAN ARIEL AMARILLA, DNI. N° 40.584.024, argentino, soltero, estudiante, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, el día 28 de agosto de 1997, hijo de y de AMARILLA, MIRIAM YOLANDA, domiciliado en calle 69 bis entre 26 y 28 - Barrio Solidario- de esta ciudad, cuya parte pertinente dice: "N° 87 En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós,...FALLA: I) DECLARAR Extinguida por Prescripción la Acción Penal emergente del delito de HURTO DOBLEMENTE AGRAVADO POR ESCALAMIENTO Y POR LA CONCURRENCIA DE UN MENOR EN GRADO DE TENTATIVA (art. 163 inc. 4 en función del art. 41 quáter y del art. 42 del CP) que pudo corresponder en la presente, SOBRESEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a JUAN ARIEL AMARILLA, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc 3° y 62 inc. 2° del Código Penal y arts. 359 inc 4° y 377 del CPP: II)... ; III)...;IV)...V)...;VI)De forma. Fdo. Dr. Rodolfo Gustavo Lineras - Juez Sala Unipersonal-;Dra. Marcela Nanci Janiewicz – Secretaria - Presidencia Roque Sáenz Peña, 16 de marzo de 2022.NvD.

Dra. Marcela Nanci Janiewicz
Secretaria

s/c

E:25/03 V:04/04/2022

————— >*< —————

EDICTO: Dra. Marta B. Aucar de Trotti, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 19, sito en López y Planes N° 38, P.B, Secretaria a cargo de la Dra. María Soledad Serrano, CITA POR DOS (2) DIAS a Sucesores del SR. RAMON. SIMON MARIO MEZA, D.N.I N° 5.625.193, en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación, emplazándolos por DIEZ (10) DIAS a fin de que tomen intervención en los Autos Caratulados: "**FERRARI OSCAR RAUL C/ MEZA RAMON SIMON MARIO Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**" Expte. N° 7099/20- bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente. Secretaria 22 de Marzo. de 2022.-

María Soledad Serrano
Secretario

R. N°:191.672

E:04/04/2022

————— >*< —————

EDICTO: DRA. LAURA PARMETLER, Juez del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N°6, Resistencia, Provincia de Chaco, Secretaría Civil a cargo, sito en calle French N° 166, planta baja en autos caratulados "**MIÑO, IRRITA Y BENITEZ, MARCELO S/ DIVORCIO VINCULAR POR MUTUO ACUERDO**", Expte. N° 4907/15, ordena la publicación por el término de TRES (3) DIAS EN UN DIARIO LOCAL y DIEZ (10) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL, a fin de notificar al Sr. MARCELO BENITEZ DNI N° 7.899.360, de la resolución rectificatoria de fs. 74, la cual en su parte pertinente dice: //sistencia, 06 de mayo de 2019.- AUTOS Y VISTOS: Agréguese Escritura Complementaria de Rectificación que acompaña, previa certificación por Secretaría, devuélvase el original a su presentante. Interín, resérvese en Caja fuerte del juzgado. Habiéndose cumplimentado con lo requerido a fs. 68, corresponde considerar la presentación de fs. 67, y atento lo allí peticionado, conforme facultades conferidas por el Código Procesal de Niñez, Adolescencia y Familia (Ley 2950 - M) y el CPCC - de aplicación supletoria- procede rectificar los datos

pertinentes del inmueble consignados en el convenio transcrito y homologado en la sentencia obrante a fs. 33/35 de autos, dejándose aclarado que el mismo se describe como: "inmueble individualizado como Circunscripción II Sección C Chacra 208 Manzana 124 Parcela 24 del plan 431 Viviendas de esta ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco que según plano N° 20-163-03, la que se describe así: afecta la forma de una figura rectangular que mide de frente 10 metros al Nor Oeste, por 43 metros de fondo con rumbo Sur Este, Superficie total de 430 metros cuadrados y, tiene por linderos: al Nor Oeste calle pública; Nor Este con la parcela 25; al Sur Este con la parcela 13 y, al Sur Oeste con las parcelas 19,20 y 23 Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble local bajo el Folio Real Matrícula N° 69.756 Departamento San Fernando. "La presente es parte integrativa de la sentencia referida. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA. REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE. LAURA PARMETLER. JUEZ. JUZGADO DEL MENOR DE EDAD Y LA FAMILIA N°6 PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL. Resistencia, 11 de Marzo 2021.

Jorge Martín Pitteri - *Secretario Civil Provisorio*

R N°:191.505

E:18/03 V:08/04/2022

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

CAJA FORENSE DEL CHACO

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en los arts. 18 y 19 de la ley 1312-H el Directorio de la Caja Forense del Chaco convoca a todos los afiliados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de abril de 2.022, a las 08,00 hs., en el Salón Auditorio del Consejo de Profesionales de las Ciencias Económicas sito en calle Pellegrini N° 212 de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos (2) asambleístas para firmar el acta. -
- 2) Validez de la convocatoria. -
- 3) Memoria y Balance del ejercicio anterior. -
- 4) Proclamar los miembros Titulares y Suplentes del Directorio y Síndico, de conformidad con lo establecido por el artículo 5°. -
- 5) Montos del aporte mínimo previsto en el artículo 36, inciso 3) y del aporte inicial y final establecido en el artículo 12, inciso 10). -
- 6) Porcentaje establecido en el artículo 12, inciso 11. -
- 7) Informe de la gestión y recaudación y de inversiones efectuadas. -
- 8) Autorización para la adquisición o venta de inmuebles (punto incluido en cumplimiento de la formalidad dispuesta por el artículo 19 inc. 7 de la ley 1312-H). -
- 9) Directivas e inversiones para el próximo ejercicio. -
- 10) Retribución a Directores. -

Resistencia, 25 de Marzo de 2022.-

Dr. Sergio Daniel Bondoni
Presidente

Dr. Griselda Carolina Lagluye
Secretaria

R. N°:191.787

E:01/04 V:06/04/2022

COMPañIA LOGÍSTICA DEL NORTE S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA

CONVOCAR a Asamblea General Anual Ordinaria para el día 20 de Abril de 2022, a las 10: 00 hs. en primer convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social sito en Av. Lavalle N° 178, Resistencia, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con la Presidenta confeccionen y firmen el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración y Aprobación de la Memoria y de los Estados Contables del Decimo Primer Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2021. Lectura del Informe de la Comisión Fiscalizadora y del Informe de Auditoría Externa.
- 3) Consideración y Aprobación de la Gestión del Directorio y consideración de los Resultados del Ejercicio Económico Finalizado el 31/12/2021.
- 4) Consideración de las retribuciones de los Directores y Síndicos, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado al 31/12/2021.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán concurrir con documentos de identidad, a los fines de cumplir con lo dispuesta por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Las personas que asistan como apoderadas y/o representantes podrán concurrir a la Asamblea con la documentación pertinente, a efectos de su debida acreditación para el acto.

Dra. María Lidia Cáceres - *Presidenta*

R. N°:191.707

E:30/03 V:08/04/2022

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA***Provincia del Chaco***ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL****LICITACIÓN PÚBLICA N° 72/2022**

Adquisición de útiles de oficina varios.

Objeto: Adquisición de útiles de oficinas varios, por un periodo aproximado de tres (3) meses.**Fecha y lugar de Apertura:** 18/04/2022, a las 10:00 horas en la Dirección de Administración de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95, 4° piso- Resistencia-Chaco-.**Plazo de entrega de ofertas y lugar:** 18/04/2022, hora 10:00, Departamento Mesa de Entradas de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95, 1er piso- Resistencia-Chaco-.**Presupuesto Oficial:** Pesos Novecientos ochenta mil (\$ 980.000,00)**Valor del pliego:** Pesos Un mil (\$ 1.000,00) en estampillas fiscales o Volante Electrónico de Pago (VEP).**Consultas y Venta de pliegos:** Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia -Chaco-Horario: 8:00 a 12:00 HS.**Cra. Alejandra L. Desoindre***A/C Dirección de Administración*

s/c

E:01/04 V:11/04/2022

----->*<-----

INSTITUTO PROVINCIAL P/ INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD*Provincia Del Chaco***DIRECCION DE ADMINISTRACION****LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2022****DECRETO N° 481/22 - EXPEDIENTES N° E37 – 2022- 170E****OBJETO:** adquisición de 40 sillas de ruedas estándar adultos y 37 sillas de ruedas reforzadas para ser entregadas a personas con discapacidad motriz, por un periodo de 2 meses o hasta agotar stock, según especificaciones en pliego.**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 3.842.300. (PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CON 0/100)-**APERTURA:** El día 08 de ABRIL de 2022, a las nueve (9) horas, Instituto Provincial P/inclusión de las Personas con discapacidad, sito en Montegudo 1640 Resistencia, lugar donde se podrán efectuar las consultas y adquirir los pliegos de condiciones hasta el día 07 de ABRIL a las 12hs.**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CINCO MIL (\$ 5000,00) en papel sellado de la Administración Tributaria Provincial.**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN****Edgardo Coronel***A/C Dic. De Administración*

s/c

E:30/03 V:08/04/2022

----->*<-----

DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL*Provincia Del Chaco***LICITACION PUBLICA N° 20/2022 - EXPTE.N° E13-2022-40-E****OBJETO:** ADQUISICION DE CUCHILLAS.-**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 (\$16.599.487,00).-**GARANTIA DE OFERTA:** 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO.-**CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:** En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Horas, o en la web. <http://www.vialidadchaco.net/licitaciones-contrataciones>.**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, el día 13/04/22 a las 09:00 horas.-**PRECIO DEL PLIEGO:** PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00)**ADMINISTRADOR GENERAL****Hugo Alberto Varela***Administrador General*

s/c

E:30/03 V:04/04/2022